



RESOLUCIÓN N° 003 DEL 10 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA EL CONSEJO ELECTORAL INSTITUCIONAL Y SE CONVOCA PARA INSTALACIÓN

El Rector, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la constitución política de Colombia de 1991; la ley 115 de 1994, en su capítulo segundo gobierno escolar, en el Art. 142 conformación del gobierno escolar y su Art. 143, el Decreto 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios, y considerando.

Que la Institución Instituto Técnico Nacional de Comercio del municipio San José de Cúcuta, N/S. debe dar cumplimiento al marco normativo anteriormente expuesto.

Que es deber del señor rector orientar el proceso democrático que se debe gestar en la Institución Educativa; así como establecer las responsabilidades al personal que tiene a su cargo.

Que para el buen funcionamiento y puesta en marcha del gobierno escolar, el señor rector, se apoyará en un grupo de docentes que forman parte del Comité para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Democracia y la Convivencia Social y en el Consejo electoral para su planificación.

Que se hace necesario organizar, elegir y conformar el gobierno escolar para el año lectivo 2025, así como establecer su respectivo cronograma de actividades.

RESUELVE

Artículo 1. Conformación del Consejo Electoral: El Consejo Electoral del Instituto Técnico Nacional de Comercio quedará integrado por los siguientes miembros:

El rector, quien lo presidirá	Jorge Iván Osorio Barrientos
Un(a) coordinador(a) designado por la rectoría	Alix Belén Montañez Rodríguez
Tres docentes: un docente elegido por los docentes del Área de Ciencias Sociales de la jornada de la mañana, un docente elegido por los docentes del Área de Ciencias Sociales de la jornada de la tarde y un representante de la sede de primaria.	Lorena Daza Collantes Elgar Javier Galvis Peña Ruth Magdalena Gómez Nausa
Dos estudiantes de grado 10°, uno(a) de cada jornada que ofrece la institución, elegido a partir de su liderazgo en cargos de representación del año anterior.	Nicole Estefany Trigos González (JM) Jean Pablo Martínez Ibarra (JT)

Artículo 2. Funciones del Consejo Electoral: El Consejo Electoral tendrá las siguientes funciones principales:

- Planear todo lo concerniente a la elección de los órganos del Gobierno Escolar de acuerdo al Proyecto de Democracia aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.
- Organizar, de común acuerdo con los docentes del área de Ciencias Sociales y el Comité de Democracia, los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar.
- Ejercer inspección y vigilancia a fin de garantizar que los procesos electorales se realicen bajo los parámetros establecidos en el Proyecto de Democracia.
- Velar por el cumplimiento de las garantías de participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa que se sometan a procesos electorales en la institución.
- Resolver cualquier tipo de controversia que surja durante el proceso.
- Las demás que le fije el Consejo Directivo de la institución.

Artículo 3. Convocatoria a instalación: Se convoca a los miembros del Consejo Electoral a una reunión de instalación y planificación, que se llevará a cabo el día **17 de enero de 2025**, a las **7:30 a.m.** en la oficina de rectoría.

Artículo 4. Notificación: Notifíquese a los representantes mencionados en el artículo 1 para que se presenten en la fecha y hora indicadas.

Artículo 5. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de enero de 2025.


JORGE IVÁN OSORIO BARRIENTOS
Rector